MODIFICACION Y ADICION No: 02 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 069M DE 2018

PROCESO No:	SA18M-172
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	SANDICOL S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL:	$89.298.230
VALOR ADICIONAL 1:	$5.088.402
VALOR ADICIONAL 2:	$21.011.552

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS,** identificado con C.C. Nº 1.015.426.194 de Bogotá, obrando como Representante Legal SANDICOL S.A.S., con NIT 900.750.688-9, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 13/06/2018, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición a la Aceptación de Oferta No. 069M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 069M de 2018, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de $89.298.230. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 27/03/2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el contrato se había adicionado el 18 de junio de 2018, en valor por CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($5.088.402,00) M/CTE. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en 4.1 solicitud efectuada por el contratista a través de oficio radicado No. 2018-136-004847-2 del 03/04/2018, reiterada mediante oficio No. 2018-136-009515-2 del 22/06/2018, mediante los cuales se solicitó reajuste de precios del contrato de la referencia, solicitud que fue tramitada durante la audiencia de presunto incumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 069M adelantada los días 29 de junio, 05 de julio, 06 de julio y 16 de julio del hogaño, en la cual se concluyó, previa revisión comparativa de precios y análisis de cotizaciones recaudadas por la supervisora, la viabilidad de acceder a la solicitud de ajuste para algunos ítems. 4.2 Por otra parte, se analizaron las justificaciones aportadas por la Jefe

del Área de Nutrición en cuanto a las especificaciones de calidad que deben brindar los ítems: DESINFECTANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS, DESINFECTANTE LIQUIDO PARA SUPERFICIES, UTENCILIOS Y AMBIENTES A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE QUINTA GENERACIÓN DE CONTENIDOS 100.000 PPM DE AMONIOS CUATERNARIOS, SOLUCIONES DESSENGRASANTES DESINCRUSTANTE PARA HORNOS Y COCINAS, y JABON EN POLVO, por cuanto si bien existe una gran oferta de productos detergentes, desengrasantes y desinfectantes, que, en conjunto con adecuados programas de limpieza y desinfección, ayudarían a prevenir y reducir la contaminación microbiológica, no es posible implementar cualquiera en el servicio de Nutrición de la ESE HUEM, toda vez que se requieren garantizar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), tanto en la manipulación, elaboración, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objetivo de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, que permitan satisfacer las necesidades particulares del proceso de limpieza y desinfección, en concordancia al proceso de acreditación, que implican mayores exigencias de calidad en mejoría de la institución. 4.3 A su vez, previa consulta elevada al Líder de Quirófano se conceptúo modificar las medidas de la BOLSA (ROLLO) 2 KILOS 10*15*1.50 CMS, por BOLSA (ROLLO) 7 KILOS 10*15*1.50 CMS, teniendo en cuenta que una vez, solicitadas las cotizaciones se dificultó encontrar en el mercado las especificaciones inicialmente pactadas. 4.4 Adicionalmente en cuanto al ítem TOALLA DE COCINA REUTILIZABLES se acordó modificar la cantidad de toallas por paquete, toda vez que después de realizar estudio económico del precio, se determinó que es más económico adquirir este elemento en otra presentación. 4.5 Por otra parte, se requiere disminuir las cantidades iníciales de las láminas de plástico en 3420 unidades, teniendo en cuenta la baja rotación de este ítem y adicionar con el saldo de estas, las bolsas de aseo roja. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la clausula 1- Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 069M de 2018, así:

a) Modificar las medidas de la bolsa (Rollo) y en consecuencia ajustar las cantidades inicialmente contratadas y el precio de la misma así:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR CONTRATADO	VALOR TOTAL CONTRATADO
BOLSA (ROLLO) 2 KILOS 10*15*1.50 CMS	UND	21	20800	$436.800

PRODUCTO MODIFICADO	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICADA	VALOR CONTRATADO MODIFICADO	VALOR TOTAL MODIFICADO
BOLSA (ROLLO) 7 KILOS 10*15*1.50 CMS	UND	6	72.800	$436.800

b) Modificar las medidas de la TOALLA DE COCINA REUTILIZABLES y en consecuencia ajustar las cantidades inicialmente contratadas y el precio de la misma así:

PRODUCTO CONTRATADO	UNIDAD	CANTIDAS	VALOR CONTRATADO	VALOR TOTAL CONTRATADO
TOALLA DE COCINA REUTILIZABLES * 25	UND	84	1372	$115.248

PRODUCTO MODIFICADO	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICADA	VALOR CONTRATADO MODIFICADO	VALOR TOTAL MODIFICADO
TOALLA DE COCINA * 45	UND	48	$1.686	$80.928

PARAGRAFO: En consecuencia, se reduce el valor del contrato en la suma de $34.320, correspondiente a la diferencia entre valor total contratado y valor modificado

c) Modificar la presentación del ítem CUCHILLA DE AFEITAR, prevista en el cuadro de especificaciones técnicas:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO CONTRATADO	VALOR TOTAL CONTRATADO
CUCHILLA DE AFEITAR * 3 UNIDADES	UND	175	728	$382.200

PRODUCTO MODIFICADO	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICADA	VALOR UNITARIO MODIFICADO	VALOR TOTAL MODIFICADO
CUCHILLA DE AFEITAR * 5 UNIDADES	UND	105	728	$382.200

d) Disminuir las cantidades iníciales de las láminas de plástico en 3420 unidades, teniendo en cuenta la baja rotación de este ítem y adicionar con el saldo de estas, las bolsas de aseo roja así:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL	VALOR UNITRIO	VALOR CON INCREMENTO	VALOR CON DISMINUCIÓN
AOO23	LAMINAS DE PLASTICO CALIBRE 2° DE 150 CMS * 80 CMS (CAMILLAS SALA DE	3600	0	3420	180	231	0,00	790.020

	PARTO=							
A0110	BOLSA DE ASEO DE ASEO ROJA JUMBO 200 LITROS 34 * 48	18900	1406	0	20306	561.8	789890.8	0,00
							789.890,8	790.020,00
						VALOR	129,2	
				MODIFICAR				

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la Aceptación de Oferta No. 069M de 2018, en la suma de VEINTIUN MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($21.011.552) MCTE, el valor inicialmente establecido de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($89.298.230,00) M/CTE, más adición del valor N° 1 del contrato en la suma de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($5.088.402,00) M/CTE., quedando el valor total del contrato en CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($115.398.184) M/CTE, adición que corresponde a los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO INICIAL	V. TOTAL INICIAL	VALOR UNITARIO AJUSTE	V. TOTAL AJUSTES	DIFERENCIA VALOR INICIAL / VALOR AJUSTADO
1	BOLSA BLANCA CON ASSA 2 KL CAL.A (FARMACIA)	84.000	$ 11,00	$ 924.000	$ 12,19	$ 1.023.960,00	$ 99.960,00
2	BOLSA ROJA 20 LITROS	7.000	$ 154,00	$1.078.000	$ 161,12	$ 1.127.840,00	$ 49.840,00
3	BOLSA DE PAPEL BLANCA No.2 P/EMPACAR MEDICAMENTOS	140.000	$ 8,00	$1.120.000	$ 10,00	$ 1.400.000,00	$ 280.000,00
4	BOLSA DE ASEO ROJA JUMBO 200 LITTROS 34X48	18.900	$ 471,00	$8.901.900	$ 561,80	$ 10.618.020,00	$ 1.716.120,00
6	MAQUINA DE AFEITAR	175	$ 1.082,00	$ 189.350	$ 1.405,00	$ 245.875,00	$ 56.525,00
7	PAPEL ALUMINIO X 4O MTS	208	$ 7.186,00	$1.494.688	$ 9.146,74	$ 1.902.521,92	$ 407.833,92
8	PLATO DESECHABLE	1.750	$ 79,00	$ 138.250	$ 103,00	$ 180.250,00	$ 42.000,00
9	SERVILLETAS DE 25X11.8 CMS X 320 UNIDADES (ABSORBENTES Y RESISTENTES)	70	$ 1.873,00	$ 131.110	$ 2.239,78	$ 156.784,60	$ 25.674,60
10	TENEDOR GRANDE DESECHABLE	1.750	$ 38,00	$ 66.500	$ 40,00	$ 70.000,00	$ 3.500,00
11	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX (ALTAMENTE ABSORBENTE) COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25X24.5 CMS X150 HOJAS	5.775	$ 4.785,00	27.633.375	$ 5.698,00	$ 32.905.950,00	$ 5.272.575,00
12	BANDEJA MEDIANA No.7	700	$ 67,00	$ 46.900	$ 80,56	$ 56.392,00	$ 9.492,00
13	BANDEJA PEQUEÑA No.1	700	$ 30,00	$ 21.000	$ 37,10	$ 25.970,00	$ 4.970,00
14	CUCHARA SOPERA	45.500	$ 30,00	$1.365.000	$ 30,21	$ 1.374.555,00	$ 9.555,00
15	CUCHILLO DESECHABLE GRANDE	1.400	$ 27,00	$ 37.800	$ 35,00	$ 49.000,00	$ 11.200,00
16	BLANQUEADOR LIQUIDO OXIGENADO	3.000	$ 2.600,00	$7.800.000	$ 3.180,00	$ 9.540.000,00	$ 1.740.000,00
17	ESCOBA INDUSTRIAL	28	$ 2.912,00	$ 81.536	$ 3.286,00	$ 92.008,00	$ 10.472,00

18	GUANTES INDUSTRIALES	70	$ 2.856,00	$ 199.920	$ 3.709,00	$ 259.630,00	$ 59.710,00
19	JABON EN POLVO	910	$ 3.534,00	$3.215.940	$ 3.746,00	$ 3.408.860,00	$ 192.920,00
20	TRAPERO (MECHA)	70	$ 3.349,00	$ 234.430	$ 4.346,00	$ 304.220,00	$ 69.790,00
21	ATOMIZADORES 500 CC	140	$ 1.040,00	$ 145.600	$ 2.120,00	$ 296.800,00	$ 151.200,00
22	BOLSA TRANSPARENTE PARA CARNE DE 14 KLS ALTO CALIBRE	1.400	$ 179,00	$ 250.600	$ 280,00	$ 392.000,00	$ 141.400,00
23	ESPONJA DE ALAMBRE TRABAJO PESADO	140	$ 186,00	$ 26.040	$ 242,00	$ 33.880,00	$ 7.840,00
24	SECUESTRANTE DE SANGRE	3.000	$ 1.898,00	$5.694.000	$ 2.465,00	$ 7.395.000,00	$ 1.701.000,00
25	PAÑO MULTIUSOS DE MICROFIBRA DE 32X36CM	644	$ 2.341,00	$1.507.604	$ 3.487,00	$ 2.245.628,00	$ 738.024,00
26	SUAVIZANTE	1.050	$ 2.185,00	$2.294.250	$ 2.838,00	$ 2.979.900,00	$ 685.650,00
27	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS	7	$ 22.277,00	$ 155.939	$ 23.614,00	$ 165.298,00	$ 9.359,00
28	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA SUPERFICIES, UTENSILIOS Y AMBIENTES A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE QUINTA GENERACION DE CONTENIDO DE 100.000 PPM DE AMONIOS CUATERNARIOS	7	$ 11.222,00	$ 78.554	$ 11.895,00	$ 83.265,00	$ 4.711,00
29	SOLUCION DESENGRASANTE-DESINCRUSTANTE PARA HORNOS Y COCINAS	7	$ 11.856,00	$ 82.992	$ 12.567,00	$ 87.969,00	$ 4.977,00
30	VASO CON TAPA 9 ONZ DESECHABLE	42.000	$ 50,00	$2.100.000	$ 120,84	$ 5.075.280,00	$ 2.975.280,00
31	CUCHARA PLASTICA PEQUEÑA	70.000	$ 20,00	$1.400.000	$ 26,00	$ 1.820.000,00	$ 420.000,00
32	BLANQUEADOR HIPOCLORITO	500	$ 3.411,00	$1.705.500	$ 4.028,00	$ 2.014.000,00	$ 308.500,00
33	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	4.459	$ 571,00	$2.546.089	$ 636,00	$ 2.835.924,00	$ 289.835,00
34	BOLSA DE 200 LTS (VERDE/GRIS)	630	$ 468,00	$ 294.840	$ 562,00	$ 354.060,00	$ 59.220,00
35	DOMICILIARIO CON TAPA DESECHABLE (PORTACOMIDA CON 3 DIVISIONES P3)	5.600	$ 177,00	$ 991.200	$ 191,86	$ 1.074.416,00	$ 83.216,00
36	JABON LIQUIDO LAVA LOZA (BOTELLA X 740 ML)	280	$ 4.159,00	$1.164.520	$ 4.414,90	$ 1.236.172,00	$ 71.652,00

TOTAL AJUSTE	$ 17.714.001,52
MENOS AJUSTE VALOR TOALLA REUTILIZABLE	$ 34.320,00
MENOS AJUSTE VALOR BOLSA DE ASEO ROJA JUMBO 200 LITROS	$ 129,20
VALOR TOTAL DE LA ADICION	$ 17.679.552,32

Incrementar las cantidades iniciales de los siguientes ítems:

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD ADICIONAR	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A0109	BOLSA DE PAPEL BLANCA N°2 P/EMPACAR MEDICAMENTOS	100.000	$ 10,00	$1.000.000
A0183	BANDEJA PEQUEÑA N°1	800	$37,10	$ 29.680,00
A0258	DOMICILIARIO CON TAPA DESECHABLE (PORTA COMIDA CON 3 DIVISIONES P3) UNIDAD	12.000	$191,86	$2.302.320,00
			TOTAL:	$3.332.000,00

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la Aceptación de Oferta No. 069M de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212201020203 Concepto Elementos de Aseo, Disponibilidad Presupuestal No. 1115 del 13/08/2018. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 3 – Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 069M de 2018. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 069M de 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 14 AGO. 2018

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRES SOLANO ROJAS
R/L SANDICOL S.A.S.

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS